

AMOR FURTIVO
Y COMPORTAMIENTO DEMOGRAFICO
EN EL PUERTO RICO DEL SIGLO XVIII:
RELACIONES PRE Y EXTRAMATRIMONIALES
VISTAS A TRAVES DEL CLERO
Y LA RESPUESTA DEL PUEBLO

CARLOS A. RODRIGUEZ-VILLANUEVA *

"Temperamento ardiente y caluroso, y de un terreno muy fecundo, ameno y fertilísimo en donde las pasiones tienen más imperio sus costumbres, siendo sus vicios dominantes los juegos de suerte y envite, y los excesos de lascivia..."¹

Resumen:

En el Puerto Rico del siglo XVIII el modelo religioso de matrimonio se propone, pero no se cumple. La iglesia reprime por diversos medios la existencia de modelos alternativos al religioso, llegándose hasta a abolir la fiesta de los Santos Reyes, porque era aprovechada para reproducir "pecados de vergüenza". El amancebamiento y las relaciones sexuales pre y extra maritales constituyen la respuesta espontánea al modelo religioso en la conducta social.

Palabras claves: *Historia siglo XVIII, Historia de la Iglesia, Puerto Rico.*

* Universidad Interamericana de Puerto Rico.

La vida marital en el Puerto Rico del siglo XVIII y XIX se caracterizó por el modelo cristiano que desde el Concilio de Trento se promulgaba en toda Europa y en los reinos de las Indias Occidentales. El concepto de matrimonio vigente en Puerto Rico no distaba lejano al de Europa. La Iglesia y el Estado, en su ideología matrimonial, enseñaban que el matrimonio era un sacramento y su objetivo principal consistía en "poblar la tierra en el tiempo.. para poblar el cielo en la eternidad".² Por otro lado, el sacramento del matrimonio tiene una gracia unitiva y de ella "obtienen tres raudales de gracias que dan el poder no sólo de cumplir, sino de cumplir de un modo sobrenatural y meritorio para la vida eterna, los tres grandes fines del matrimonio... estas son la gracia de la fidelidad, la gracia de la educación, y la gracia de la indisolubilidad".³

El modelo dominante del matrimonio en el Puerto Rico del siglo XVIII se propone pero no se cumple. La Iglesia, por medio de las visitas pastorales se percata de que la vida matrimonial se aparta de la enseñanza cristiana. Para solucionar el problema recurre a una serie de prohibiciones. En la mentalidad popular el matrimonio estaba vigente; sin embargo, las actitudes son inversas.

Las relaciones pre-maritales y extra-maritales en el Puerto Rico chocan con el modelo matrimonial. Las visitas pastorales de la época demuestran la incompatibilidad entre el modelo dominante y el modelo popular de la vida conyugal. Iglesia y pueblo confrontan sus patrones. La Iglesia es representación de la ideología propuesta; y el pueblo experimenta desviaciones o alteraciones de aquel modelo.

Las frecuentes relaciones pre y extra maritales, señaladas por los obispos, generó una política prohibitiva a actividades cívico-religiosas populares. La prohibición está dirigida a las "juntas de hombres y mujeres". Jóvenes y adultos, casados y solteros que se congregaban en dichas fiestas devocionales, no sólo para rezar

notiziado impartirá el auxilio secular, irá y desbaratará el Altar corrigiendo severamente a los transgresores, y que para todos los efectos les damos nuestra

autoridad, y si continuaren los excesos nos darán cuenta para que proveamos de remedio.⁴

El "amor ilícito" de los jóvenes conducía a mantener, en secreto, su vida pre-marital. En el libro de resultas de visitas de Arecibo hay varias recomendaciones para los sacerdotes de "cómo se debe hacer el cura en las confesiones que oye a sus feligreses".⁵ Las relaciones sexuales fuera del matrimonio ocupan un lugar especial en este documento. La práctica sexual en la adolescencia había preocupado a la Iglesia. En 1706 se le sugiere a los confesores asumir una actitud amorosa con el penitente para, de ese modo, declaren sus faltas. Se dice:

Que aunque se acuerde de muchas, muy graves, viendo cómo está el Confesor, mostrando prisa, conoce que [rehuirá] enfadado si le dice algunos gravísimos que desde su niñez o mocedad cometió con animales, con hombres como él, con pariente, y compañía. Y las mujeres de quienes mas se apodera la vergüenza, con menos ocasión que la que les da prisa del confesor, les sobra para callar los pecados que cometieron con mujeres, con sus manos, con parientes, con animales, y compañía.⁶

Aquellos "pecados de vergüenza" han de repetirse en toda la centuria del dieciocho y en el siguiente. Es en las fiestas religiosas, donde los jóvenes se valen de la ocasión para este tipo de vivencia.

Por que por la humana miseria, todas las juntas de hombres y mujeres son peligrosas, y que continuamente tropieza la humana miseria y flaqueza, y hemos sido informados, que las vísperas de Santos Reyes en la noche, profanando el sagrado de la festividad es que se da a Dios especial culto, con título de Aguinaldo se juntan muchas mujeres y hombres de noche, por ningún pretexto ni ocasión...⁷

La festividad de los Santos Reyes fue prohibida para impedir el trato de hombres y mujeres; y lograr salvar el modelo del acto sexual matrimonial.

Entre las prohibiciones encontramos la del baile. Hacia 1750 el obispo Antolino en el pueblo de Arecibo, acomete contra los bailes en bodas, bautizos y cualquier otra actividad social-religiosa.

...prohibimos todo género de bailes entendiéndose hombres con mujeres, aunque sea en bodas, bautizos, y otra cualesquiera función; y que en las que hubieren de Juntas de cofradías, no se den refrescos, colaciones no comidas, mirando en esto, por lo que enseña la experiencia a evitar las funestas consecuencias que de los refrescos y gastos en semejantes juntas se origina.⁸

En la misma pastoral, se le exige a la administración judicial "enmendar, corregir y castigar los escándalos" y que "procuren con el mayor cuidado y vigilancia velar las entradas y salidas en casas sospechosas por hombres y mujeres, evitando sus tratos y conversaciones cuando lleguen a sospechar no son dirigidas a buen fin..."⁹

Suponemos que las "casas sospechosas" se refieren a los prostíbulos; lugar visitado por hombres solteros y casados. No obstante, "*viviendo embarazada alguna mujer o mujeres solteras, pasara dicho juez a hacer averiguaciones de quién procede el preñado y asegurándose en depositado hasta que pasan, porque las criaturas no perezcan...*"¹⁰ Los hijos, productos de una relación pre y extra-matrimonial, corrían el riesgo de morir de manos de su madre o intermediario; como también, ser abandonados.

En varias parroquias se vedó las velaciones celebradas en el anochecer por cometerse "excesos". Por tanto, permanecerán cerradas desde la caída de la noche hasta el claro del día.

Los lugares, los bailes y las devociones populares fueron medios donde jóvenes y adultos se encontraban, no sólo para celebrar o cumplir con las devociones tradicionales, sino para "juntarse" sentimentalmente. Si el matrimonio paseaba a la luz del día, las relaciones pre y extra-maritales esperaban la noche para vivir la adaptación al matrimonio o modelo propuesto; y el infanticidio borraría la consecuencia de las desviaciones amorosas.

En la década de 1760 el obispo Pedro Martínez de Oneca ofrece otra explicación de la vida antes y fuera del matrimonio: la distancia y lo despoblado de la Isla. Puerto Rico:

Empezó su población por poca gente según parece, y así cada uno puso su casa en el sitio que juzgó para sí más cómodo, y en esta conformidad se ha

continuado, y prosiguiendo de tal forma que no hay en toda la Isla un Pueblo, a excepción de la Ciudad, formado, en que sus pobladores vivan en vecindad juntos, sino en casas esparcidas por el campo y distantes unas de otras, sin encontrarse dos juntas, de modo que cada Parroquia tiene casas o dos, a cuatro, y cinco leguas de distancia, y a tanto se extiende su territorio y aunque en algunas Parroquias hay casas juntas fabricadas de suerte que parece Pueblo, las tienen sus Dueños sin habitar, sino en los días de fiesta cuando concurren a Misa pues lo demás del tiempo viven en las del campo, y este mal método consiste principalmente en no haber mandado con alguna precisión juntarse en Pueblos...¹²

La población de la Isla estaba dispersa. La población de Puerto Rico constituía de 37,000 almas, sin incluir la guarnición de la ciudad, señala el obispo.¹³ Esa "soledad y retiro de las casas" en los campos y la poca o ninguna educación cristiana se convertían en causas de las prematuras y "excesivas" relaciones matrimoniales. El prelado atestigua:

...con más eficacia la experiencia de la multiplicidad de casos, en que los mismos delincuentes privadamente han confesado al Obispo, que la disposición más oportuna y causa inmediata de estupro, adulterios y amancebamientos es la soledad y retiro de las casas en los montes, pero de esto mismo se sigue, la corta o ninguna instrucción, Doctrina y Pasto Espiritual que el Párroco puede dar aunque el más celoso a sus Feligreses pues nunca consigue verlos juntos, y hay muchos que en un año no entrarán en la Iglesia cuatro veces y continuamente, por imposibilidad física falta aun el precepto de oír Misa los días de Fiesta la mitad o tercero parte de los Feligreses, pues en viviendo a distancia de dos leguas de la Iglesia, que esto en todas las parroquias de Puerto Rico se encuentra, y aún doblada distancia en muchas, bien se ve han de ocurrir muchos accidentes que les impida asistir a Misa y más con tanto paso de río, y lo mucho que llueve.¹⁴

Las razones para cometer violaciones, adulterios y amancebamientos según el obispo son simplistas; el problema es complejo. Las leyes, la estructura socio-racial y la precaria economía del siglo XVIII revelan lo enmarañado de las violaciones al modelo matrimonial.

Entre 1706 y 1763 la vida sexual antes y fuera del matrimonio se intensifica según demuestran los resultados de las visitas pastorales.

Mientras la Iglesia perfila la ideología del matrimonio conyugal y divino para preservarlo, la población se aleja de ella. Asimismo, el "amor ilícito" de solteros y casados recibe un gran golpe prohibitivo; pero no logra erradicar las desviaciones amorosas y las reincidencias son constantes. Las amonestaciones, amenazas de excomunión y expulsión del pueblo se constituyen en mecanismos frágiles para convencer a los "delincuentes" del amor. "La prohibición resulta la mejor coartada de los vedados, con lo que se puede suponer que los modelos propuestos carecieron del carácter inflexible que cabría suponer, y que sufrieron notables alteraciones sin que las instancias ideológicas encargadas de difundirlos y de preservarlos recurriesen a medidas drásticas cuando se trató de la represión de las transgresiones", señala Solange Alberro.¹⁵ Las instituciones y encargados de "vigilar y castigar" las alteraciones del amor matrimonial se vieron imposibilitados de corregir aquellos "desórdenes". En 1723, el cura de Arecibo casó a una pareja en la cárcel. El alcalde cumplía con la orden y la licencia del obispo para que "reconociere en los Pueblos que fuera visitando las personas solteras que están viviendo en mal estado la aprehenda en la (cárcel) pública de dicho Pueblo y le de razón al Padre Cura".¹⁶

La Visita Pastoral de 1797-1799: Puerto Rico

En el siglo XVIII, una de las más extensas, detallada y general de las visitas pastorales fue la del obispo Juan Bautista Zengotita y Vengoa. La visita se inició en 1797 y finalizó en 1799. La riqueza en información la convierte en la fuente documental de gran valor para la historia de la iglesia y de las mentalidades en Puerto Rico. El celo pastoral y administrativo con el cual el obispo desempeñó su cargo queda expuesto en cada línea de este documento.

El obispo comienza su visita en la ciudad de San Juan y luego se traslada a los pueblos del norte, oeste, sur y este de la Isla. Según avanza la trayectoria de su recorrido pastoral, y se aleja del centro urbano administrativo-militar, percibe condiciones de vida dispares. Las desvia-

ciones y alteraciones de la vida conyugal son patentes. El resto de la población de la isla vive sin considerar los modelos propuestos desde la ciudad. Hay un contraste entre las áreas urbanas y rurales; la sociedad rural "organizaba su vida dentro del contexto de sus propias rutinas".¹⁷ Sin embargo, el centro urbano de San Juan experimentará cambios en el siglo XIX.¹⁸

Inmigrantes: transgresores del amor

Varios inmigrantes peninsulares y extranjeros son acusados de violar el contrato matrimonial. Las acusaciones eran por bigamia, estrupos y concubinato. Aptitud que confronta la lealtad y cumplimiento de los valores del sistema. Por tanto, se asume, por cierto, el apoyo incondicional de los extranjeros, en especial los peninsulares, a las instituciones normativas del reino. Estos hombres -militares, oficiales del gobierno, comerciantes, hombres comunes y hacendados- habían dejado a sus legítimas esposas en el país de procedencia.¹⁹ Conozcamos algunos de ellos.

D. Ramón Pérez, natural de Islas Canarias, residente en Arecibo, se hallaba amancebado y "era casado en una de dichas Islas".²⁰ Pérez estaba amancebado con una mujer soltera "viviendo en su propia casa de habitación". El vicario manifiesta que:

Además, este hombre ha sido amonestado muchas veces sobre este vicio, y aun echado de este partido (Arecibo) por este motivo, como aparece por los documentos que acompaño,... y en vez de enmendar de este abominable y detestable pecado, y retirarse, como debía, y está mandado por el rey a su país, a hacer vida maridable con su mujer, ha tenido maña para burlarse y eludir todas las providencias dirigidas a este efecto, y aun ha logrado protección, para entrar de oficial en aquellas milicias urbanas, y últimamente para que se le nombrase recientemente teniente capitán de ellos.²¹

En el partido de Aguadilla, Bartolomé Morales, natural y casado en Cataluña con Arocia Munagas y Rubina, poseía licencia por tres años de su mujer para estar en Puerto Rico. El 2 de marzo de 1795 había

caducado la licencia. En informe enviado al gobernador Ramón de Castro, el obispo resalta que "hay motivos poderosos para sospechar que éste, como Pérez, está amancebado con una mujer soltera llamada Tomasa Fuentes". Bartolomé la tenía en su casa como criada donde parió "aunque ignoro de quién".²² Su licencia expiraba el 10 de abril de 1794. Además,

No tiene fe de bautismo ni documento que acredite su matrimonio, pero responde que todo lo perdió en un naufragio: y en orden a su conducta, no hay particular nota.²³

En vista de estas anomalías, Zengotita exige al gobernador que prepare un censo de extranjeros y peninsulares para conocer quiénes eran casados fuera de la Isla.

Don Antonio Romero, de las Islas Canarias, era casado y "*vino a esta Isla por los años mil setecientos ochenta y cuatro con una mujer robada y casada en la Isla de la Margarita*".²⁴ Llegó a Guayanilla, pueblo localizado al suroeste de Puerto Rico, y presentose como casado con aquella mujer. De esta relación tuvo sucesión. Una vez el gobernador Juan Daban tuvo conocimiento del asunto impartió órdenes para su prisión. Romero recibió aviso de los vecinos y "*se ocultó de manera que quedó frustrada aquella providencia*".

Al quedar viudo de la mujer de la Isla de Margarita, Antonio se amancebó con otra mujer casada. Sin embargo, el delito quedó impune una vez el [obispo] Trespalacios fue trasladado al obispado de La Habana; y la mujer "robada", regresó con su marido.

En marzo de 1798, el mencionado Romero continuaba amancebado en el pueblo de Mayagüez con otra mujer casada.²⁵ La estrategia para escapar de las autoridades por parte de Antonio era "*ausentarse de dicho partido, luego que advierte que se acerca la visita episcopal, como ha ejecutado a mi arribo*", confirma el obispo.²⁶

El holandés don Simón Príncipe, natural de Curazao y casado en ella, hacía seis años (1793-98) que residía en Cabo Rojo. Se sospechaba

de su concubinato.²⁷ En el mismo partido residía don Juan López, casado en Santo Domingo (La Española) y refugiado en Puerto Rico por "crímenes graves"; asimismo burló los requerimientos del teniente a guerra para presentarse ante el obispo.

Por otro lado, don Domingo Berríos casado en Maracaibo-Venezuela, se le acusó de doble "amancebamiento público". El caso se dilucidaba en la Real Audiencia de distrito.²⁸ Para no continuar con esta presentación de inmigrantes transgresores del modelo establecido, transcribo un caso de un militar; el obispo da parte de que:

Juan Barea, soldado miliciano de caballería de la compañía de esta villa (San Germán) confirmado en el día en el recinto de esta plaza, no fue comprendido en la lista que con fecha de quince de marzo dirigí a vuestra señoría, ya que porque...ignoraba que fuese casado en España...Dicho Barea vino a esta Isla, según todos los informes hace diez y seis años, los seis primeros anduvo vagando por varios partidos hasta que últimamente se estableció en la jurisdicción de esta villa...

Los informes y denuncias declaraban que:

ha tenido una conducta escandalosa, y sólo en el tiempo que residió en la jurisdicción de esta villa, se le atribuyen públicamente cinco estupro con palabra de casamiento y, entre ellas de una sobrina carnal del teniente a guerra actual, don José Antonio Sepúlveda, no ha cumplido ninguna de las palabras, ya desacreditando a más, ya diciendo a otras que es casado; y otras que es soltero.

Barea, no sólo engañó a mujeres solteras sino también a las casadas, siendo así que:

Aunque proclamado para contraer matrimonio no se sabe el lugar de su nacimiento, aunque él ha dicho que es de la ciudad de la Ronda o de una de las aldeas de aquella circunferencia. Asimismo resulta de los indicados informes y denuncias que sólo en este partido ha descompuesto cuatro matrimonios, viviéndolo amancebado con otras tantas mujeres casadas... ..y amenazando a todo el público con la muerte a los maridos de las mujeres con quienes ha vivido torpemente.

Además, las relaciones extra-maritales le condujo a acciones funestas, como por ejemplo:

la muerte trágica y lastimosa de una de ellas, y en el día tiene en el tribunal de vuestra señoría pendiente una causa criminal con el marido de otra, llamado Vicente Zaragoza, cuyo matrimonio acabo de reunir, ofreciendo que no volverá más a esta villa el dicho Barea.

El extranjero no sólo engañó a mujeres solteras sino también a las casadas, siendo así que el obispo comenta:

Vuestra señoría comprende muy bien, y no es justo que un monstruo de tan atroces delitos que tiene escandalizado al público, viva impunemente, sin castigo alguno... En esta virtud, aun cuando él no sea casado en España, clama la justicia y exige la vindicta pública que con este facineroso (sic) hombre se haga castigo ejemplar que sirva de fuero a otros y satisfaga de alguna manera al mismo tiempo tan escandalosos delitos.²⁹

Esas desviaciones y agresiones por parte de los inmigrantes existieron desde los inicios de la colonización. Sin embargo, cómo explicar y en qué contexto enmarcar tales acciones y actitudes. Cabe señalar que los inmigrantes, en su momento, mudan los apellidos, sus documentos de identidad y status civil han desaparecido, y sus licencias invalidadas.

El inmigrante proviene de una sociedad donde las imposiciones le persiguen y le exigen; donde existe un control e imposiciones religiosos-sexuales. En Puerto Rico, ese control se intensifica a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Con la visita pastoral del obispo Zengotita se pone de manifiesto las costumbres pre y extra conyugales, las cuales venían dándose desde mediados del siglo XVII. Celebró un sínodo diocesano para discutir el tema de la familia; asimismo, ratificó las normas del Concilio de Trento.³⁰ Determinó exigir un certificado de soltería o viudez a los inmigrantes. "Si arribaba una pareja foránea tenían que probar que estaban casados, so pena de ser considerados como amancebados".³¹

La Iglesia y el pueblo: frente al amor "legal" e "ilícito"

La alternativa institucional es "vigilar y castigar"; buscar las maneras de frenar las actitudes frente al matrimonio y frente a los sentimientos. La respuesta de la sociedad, inmigrantes peninsulares, extranjeros y criollos constituyó en la preservación, recurrencia y reivindicación de sus acciones. Solange Alberro sostiene que "la bigamia y el amancebamiento aparecen como el proceso de adaptación de individuos desarraigados de su medio original, entregados a una vida inestable; respondiendo a las necesidades del momento".³² Los criollos, de aquel entonces, vivieron las mismas actitudes frente al amor. El obispo comentaba que en Puerto Rico "los concubinatos y amancebamientos públicos... son tan comunes... en todos sus partidos o lugares".³³ ¿Cuáles eran los motivos para que la población criolla viviera amancebada?

Las relaciones amorosas entre personas de condiciones socio-económicas desiguales o afines resulta un mecanismo de sobrevivencia económica. Así se advierte en la visita del obispo Antolino, 1750:

...que muchas mujeres, con conocimiento de no poderse casar por su ínfima calidad, se entregan con infamia sabia, escándalo del Pueblo, y en grave ofensa de Dios nuestro Señor, a hombres de la principal y mediana esfera, por el vil interés de que ya que no casan serán dotadas por ellos.³⁴

Por tanto, el resultado consistió en impedir casar a mujeres "cuya calidad" era inferior a la del hombre y viceversa. La situación socio-económica de la colonia en el siglo XVIII no favorecía el casamiento "ideal" propuesto por los organismos representativos del mundo de la metrópoli.³⁵

Las explicaciones a las modalidades de los patrones ideológicos son complejas. El amancebamiento, relación sexual y amorosa fuera del matrimonio oficial, canónico, no es señal o manifestación de un desenfreno de placeres; es la alternativa popular para vivir anhelos, compartir sentimientos, deseos y frustraciones, frente a la imposibilidad de obte-

ner la bendición canónica. La vivencia amorosa y sexual pre-marital y el amancebamiento son pecados según lo concibe la jerarquía eclesiástica en su doctrina. Sin embargo, de aquella relación surge un amancebamiento duradero y estable. Entre los inmigrantes peninsulares y extranjeros, antes mencionados, el obispo pone énfasis en la longevidad del amancebamiento.³⁶ En las partidas de bautismos, por ejemplo, de hijos ilegítimos sólo se menciona el nombre de la madre; desconocemos al padre. La mujer y sus hijos no están totalmente abandonados. El padre asume su papel dentro del grupo familiar, a pesar de no constituir un núcleo social legítimo. Ello puede ser constatado en las actas matrimoniales del siglo XVIII. Parejas que vivieron amancebados legalizan la vivencia longeva al momento de morir.

No obstante, al analizar las cifras de bautismos de los libros parroquiales, hay que tener en consideración la realidad de la longevidad concubina de la sociedad. En el quinquenio de 1765-69, el 10.9% de los bautizados en Guaynabo -pueblo localizado en la periferia de la ciudad de San Juan- eran hijos naturales. A finales del siglo XVIII, 1795-1800, el promedio ascendió hasta el 35.4%.³⁷ Sin embargo, ¿cuántos de esos niños estuvieron desamparados de la figura del padre?

En los campos era difícil encontrar pretendiente que no estuviese ligado a la parentela. Por tanto, la frecuencia de relaciones afines era impedimento para contraer matrimonio eclesiástico, en especial las de segundo grado de consanguinidad. Para obtener la dispensa correspondiente se necesitaba dinero; de lo cual carecían los pobladores de la Isla. Los grupos de escasos recursos optaban por mantener la relación "clandestina".³⁸

El testimonio del canónigo Pedro José Ramírez de Arellano en diciembre de 1815 comprueba que las poblaciones del interior de la Isla son productos de la endogamia.³⁹ Las distancias entre un pueblo y otro impedían el contacto con desconocidos. Entonces, el mercado de candidatos para el matrimonio se reducía al lugar inmediato.

La ineludible inclinación de los naturales de la Isla señaladamente los del interior se fija casi siempre en los de su parentela, o bien sea por la íntima familiaridad con que se tratan, o bien porque conciben de la dificultad de que se presenten a su elección otras personas de calidad y costumbres correspondientes al rango en que se considera cada familia.⁴⁰

Consideraciones finales

Con acusar el concubinato de nuestros jornaleros, con herir susceptibilidades más o menos vidriosas, más o menos legítimas, bien poco se había adelantado, si a la acusación no acompañamos el remedio, si en vez de anatemas execradores no les brindamos a esos hombres el auxilio de la razón, el bálsamo de la caridad.⁴¹

El amor y la sexualidad antes y después del matrimonio en la sociedad colonial de Puerto Rico en el siglo XVIII no se aparta del comportamiento de la población de América Latina.⁴² El modelo propuesto encontró resistencia popular. El amancebamiento y las relaciones sexuales pre y extra maritales constituyen la contestación espontánea en la conducta poblacional.

Las represiones y prohibiciones emanadas de la iglesia conseguían resultados efímeros y someros; mientras que las actitudes populares se arraigaron en el siglo XIX, al percibir el matrimonio como se proponía.

Amar fuera del matrimonio conllevaba la pérdida de los beneficios sociales y legales. Sin embargo, la longevidad del amor concubino llama a la reflexión. Aunque no es un amor "legal", el cual comparten las parejas, sí es duradero como se confirma en las visitas pastorales; y sobre todo, en las actas de matrimonios y defunciones del cónyuge moribundo. Ello legaliza el amor concubino. Las amonestaciones, excomuniones y las amenazas de destierro a los "pecadores del amor" no fueron suficientes para lograr el establecimiento del modelo dominante. Ahora bien, los valores predominantes del matrimonio persisten.⁴³

NOTAS Y LITERATURA CITADA

1. Visión que tenía el obispo sobre los hombres del siglo XVIII. Archivo General de Indias (AGI), Santo Domingo (SD), Leg. 2519, "Testimonio de la visita a su Obispado de fray Juan Bautista Zengotita", 1815, Micropelícula, Centro de Investigaciones Históricas (CIH), Universidad de Puerto Rico, carrete (carr.) 75.
2. "Del Matrimonio y el Concubinato, opúsculo dedicado al Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis D. fr. Pablo Benigno Carrión de Málaga, por un sacerdote de la misma", Boletín Eclesiástico (San Juan de Puerto Rico, 1861), pp.224.
3. Ibid.
4. "La visita pastoral del Obispo Pizarro al Pueblo e Iglesia de la Ribera de Arecibo 1729", en Boletín de historia puertorriqueña (San Juan de Puerto Rico, 1950), Vol.I, pp. 212-218.
5. G. Morales Muñoz, Ibid., vol.I, pp.117-128. Obispo Fr. Pedro.
6. Ibid, p.173.
7. Ibid., p.214.
8. Ibid. "Visita Pastoral del Obispo Antolino al pueblo de la Ribera de Arecibo, 1750". vol.I p.246. Lo mismo hizo el obispo Martí en 1763.
9. Ibid., p.248.
10. Ibid.
11. El aborto y el infanticidio deben ser considerados como métodos para deshacerse del hijo "ilegítimo". Veamos los casos denunciados por infanticidio en el siglo XIX:

<u>Año</u>	<u>Delitos</u>	<u>Frecuencias</u>
1841	Sospecha	1
1842	Infanticidio	3
1843	Ibid.	2
1844	Ibid.	2
1844	Sospecha de ib.	1
1845	Exposición y abandono de un recién nacido	1
1845	Desaparición de un niño	1
1846	Sospecha de infanticidio	3
1848	Conato de ibid.	1
1848	Exposición y abandono de niña recién nacida	1
1849	Violencia a una niña de 3 años de edad	1
1849	Infanticidio	1

1849	Sospecha de ibid.	3
1850	Infanticidio	1
1850	Sospecha de ibid.	1
1851	Infanticidio	2
1853	Ibid.	2

Fuente: Archivo Histórico Nacional (AHN), Gracia y Justicia, leg. 2021-2224, 2039 y 5070, micropelículas, CIH. Carlos A. Rodríguez-Villanueva, "El control de la natalidad a través del siglo XIX y la Pastoral: Bayamón, Camuy y la familia en Guaynabo (Apuntes para una historia de los nacimientos)", Tercer Encuentro de Historiadores de la Iglesia en Puerto Rico, Universidad Sagrado Corazón, (sept. 1987).

12. "Visita Pastoral del Obispado de San Juan de Puerto Rico hecha en el año 1760 por el Ilmo. Sr. D. Pedro Martínez de Oneca", AGI, SD, Leg. 2527, f.6v., Micropelículas, CIH, carr. 137.
13. Ibid.
14. Ibid., f.13v.
15. Solange Alberro, "La sexualidad manipulada en Nueva España: Modalidades de recuperación y de adaptación frente a los tribunales eclesiásticos" en Familia y sexualidad en Nueva España, Memoria del Primer Simposio de Historia de las Mentalidades (México, 1982, Fondo de Cultura Económica), pp. 238-257.
16. Citado en Fernando Picó, Historia General de Puerto Rico, 3ª ED., (DIC. 1986), P.113.
17. Fernando Picó, Historia General de Puerto Rico, p.113.
18. Véase por ejemplo, documento sobre amancebados en la capital en Archivo Diocesano de San Juan de Puerto Rico.
19. Véase Dolores Enciso Rojas, "La legislación sobre el delito de bigamia y su aplicación en Nueva España", en Joaquín Mortiz, El Placer de Pecar & El Afán de normar (INAH, México, 1987), pp. 249-294.
20. "Expediente sobre la visita del Obispado de Puerto Rico practicada por Fray Juan Bautista Zengotita Vengoa, 1797", AGI, SD., Leg. 25-27, Micropelícula CIH, carr. 138, f.686.
21. Ibid., 13 de diciembre de 1797.
22. Ibid., 30 de diciembre de 1797, Moca, f. 706, Carta al gobernador D. Ramón de Castro.

23. Ibid. f.719v.
24. Ibid., f.724v.
25. Ibid., f.724v.
26. Ibid.
27. Ibid.
28. Ibid., f.725r, 15 de marzo de 1798, Villa de San Germán. El 24 de marzo el gobernador de Castro contestó al obispo y le indica que ha iniciado y expedido "órdenes para el procedimiento que contra ellos es debido", f.707.
29. Ibid. f.728-730, 14 abril de 1798.
30. Angel López Cantos, Historia de Puerto Rico, 1650-1700 (Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1795) p.46.
31. Ibid.
32. Op. cit., pp.242-3.
33. Carta del obispo al gobernador, f.688.
34. "1ª Visita Pastoral del Obispo Antolino al Pueblo de la Ribera de Arecibo, 1750", en Boletín de historia puertorriqueña... p.251.
35. En Nueva España, la actividad de una mujer catalogada como de "mal vivir" es la forma de "enfrentar la situación socio-económica", sostiene S. Alberro, op. cit., p.243.
36. Don Ramón Pérez, natural de Islas Canarias, vivía en "envejecido concubinato", señala el obispo Juan Bautista Zengotita, f.686, 1797. La frecuencia de legitimar matrimonios asciende en el siglo XIX.
37. Carlos A. Rodríguez-Villanueva, Sociedad y Población: Estructura familiar en Guaynabo entre 1765 y 1869 (Tesis de Maestría, Universidad de Puerto Rico, San Juan, 1987).
38. En el siglo XIX, varios obispos recurrieron a otorgar dispensas de consanguinidad frente a la realidad de la endogamia frecuente entre los puertorriqueños. El obispo Benigno Carrión insistió en el fracaso de haber otorgado dispensas bajo la administración pastoral de su antecesor, Gil Esteves, en "Circular sobre dispensas matrimoniales", decía el obispo: "Creíamos que, dispensando a todos los que tenían una vida incestuosa, concluirían, o al menos en lo sucesivo no serían tantas las uniones ilícitas de los parientes", Boletín Eclesiástico, año IV, núm.3 (1º feb. 1862): 25-29.
39. AGI, Ultramar, Leg. 501, f.294, Micropelícula CIH, carr. 218.
40. Ibid.

41. Salvador Brau, Ensayos (Disquisiciones sociológicas) (Editorial Edil, Río Piedras, 1972), p.31.
42. Véase María Angela D'Incao, Amor e Familia; Nicolás Sánchez Albornoz, La población de América Latina (Alianza, Madrid, 1977); Joaquín Mortiz, op. cit.; Alberro, Solange, op. cit.
43. Monique Legros, "Acerca de un diálogo que no lo fue", en Familia y sexualidad en Nueva España..., pp.207-40. Legros expone que a pesar de la mentalidad indígena y colonial en México, "todo discurso tiende a que prevalezcan los valores manifiestos o latentes que lo inspiraron".